



CUT N° 4102-2023-PEBPT

Resolución Directoral N.° 006/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 05 JUL 2023

VISTO:

Resolución Directoral n.° 0035/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 24 de abril del 2023, Informe n.° 0523/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 28 de junio del 2023, Informe n.° 00164/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC del 03 de julio del 2023, Informe n.° 0049/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 05 de julio del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo n.° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo n.° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Informe n.° 0198/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de fecha 29 de marzo del 2023, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, alcanza a la Dirección Ejecutiva la Ficha Técnica Referencial de Emergencia, para su evaluación y solicita la autorización de ejecución ante el ALA- Tumbes, es así que las mismas que fueron remitidas a la Autoridad Local de Agua con Oficio n.° 294-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/DIAR del 29 de marzo del 2023, para su evaluación y autorización de ejecución, en consecuencia la Autoridad Local de Agua Tumbes emite el Oficio n.° 0094-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.T del 31 de marzo del 2023, el cual contiene el Informe Técnico n.° 0012-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.T/EWSM del 30 de marzo del 2023 y el Acta de Verificación Técnica y Acompañamiento en Elaboración de Actividad de Emergencia concluyendo lo siguiente:

- 3.1 En una Declaratoria de Emergencia, no es indispensable la Autorización de la ejecución de la obra por parte de la Autoridad Nacional del Agua.
- 3.2 Solicitar que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes coordine con la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Tumbes a fin de que realicen el monitoreo y supervisión; conforme a lo planteado por el PEBPT.
- 3.3 Requerir a la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Tumbes, incluya esta obra en su POMDIH 2023, para su modificación y aprobación.

Posteriormente la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la autorización para la ejecución de actividades de emergencia, aprobación de informe técnico y términos de referencia (ejecución y supervisión), mediante Informe n.° 0244/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 11 de abril del 2023, el cual es autorizado mediante Memorandum n.° 0067/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 12 de abril del 2023, según el siguiente detalle:

| ITEM | ACTIVIDADES DE EMERGENCIA | CODIGO SINPAD |
|------|---|---------------|
| 1 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL DREN RIO VIEJO (SECTORES VARIOS), COMPRENDIDOS EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES | 165982 |

Que, mediante, Resolución Directoral n.° 0035/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-

Resolución Directoral N.º 006/ 2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

PEBPT-DE del 24 de abril del 2023, se aprobó la Contratación Directa de 07 Actividades de Emergencia 2023 y 01 Servicio de Monitoreo y Seguimiento, por la causal establecida en el literal b), numeral 27.1, del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

| Nº | SERVICIO | MONTO S/. | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN |
|----|--|--------------|------------------------------------|
| 1 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN HUAQUILLA DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES | 65,903.00 | CONTRATACION DIRECTA |
| 2 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN QUEBRADA LAS PEÑAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES | 1'331,028.00 | CONTRATACION DIRECTA |
| 3 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN BEBEDERO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGIÓN DE TUMBES | 128,657.00 | CONTRATACION DIRECTA |
| 4 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA VAQUERIA (DESDE EL BADEN HACIA LA PARTE BAJA) DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES | 145,078.00 | CONTRATACION DIRECTA |
| 5 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CANAL INTERNACIONAL (AGUAS ABAJO) DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES | 302,752.00 | CONTRATACION DIRECTA |
| 6 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN PUERTO RICO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES. | 548,870.00 | CONTRATACION DIRECTA |
| 7 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RIO VIEJO (SECTORES VARIOS) COMPRENDIDO EN LOS DISTRITO DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES. | 428,191.00 | CONTRATACION DIRECTA |
| 8 | SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN QUEBRADA LAS PEÑAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES. | 54,300.00 | CONTRATACION DIRECTA |

Que, mediante Informe n.º 0523/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 28 de junio del 2023, el Director de Infraestructura Agraria y Riego solicita desistir de la ejecución física de la Actividad de Emergencia: **LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RIO VIEJO (SECTORES VARIOS) COMPRENDIDO EN LOS DISTRITO DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES**, por encontrarse con problemas sociales (área de cultivo sembrado en cauce del dren);

Que, mediante Informe n.º 00164/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-OEC del 03 de julio del 2023 el Órgano Encargado de las Contrataciones, informa que no se ha dado inicio a la implementación de la Actividad de Emergencia: **LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RIO VIEJO (SECTORES VARIOS) COMPRENDIDO EN LOS DISTRITO DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES**;

Que, mediante Informe n.º 0049/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL del 05 de julio del 2023, la Oficina de Asesoría legal del PEBPT, concluye que resulta procedente la cancelación porque al no tener toda el área liberada no se estaría cumpliendo con la finalidad pública que sería la descolmatación de todo el dren, asimismo recomienda que se ponga en conocimiento a la Autoridad Local del Agua de Tumbes que el dren Rio Viejo se encuentra en dentro de terrenos privados, con la finalidad de que inicie su liberación o para los fines que se estime conveniente.

Asimismo, precisa de que no corresponde iniciar la regularización del procedimiento de selección en el marco de los dispuesto en el artículo 100, literal b) del reglamento de la ley de contrataciones tal como se ha dispuesto según la Resolución Directoral n.º 0035/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 24 de abril del 2023;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, establece que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

igual al Documento Original que he tenido a la vista
05 JUL 2023
Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO N.º 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 41903991
PEDATARIO



Resolución Directoral N.º 006/ 2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley mencionada, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, señala que: " Las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integren el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, en el numeral 30.1 del Art. 30 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "**La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro**, mediante resolución debidamente motivada, basada en **razones de fuerza mayor** o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento";

Que, en el numeral 67.1 del Art. 67° del Reglamento, señala que cuando "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.";

Que, en el artículo 67.2 del Reglamento señala que: "La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel";

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0434-2022-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 21 de octubre del 2022, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR la aprobación de la Contratación Directa establecida en la Resolución Directoral n.º 0035/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, respecto a la Actividad de Emergencia para la **LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RIO VIEJO (SECTORES VARIOS) COMPRENDIDO EN LOS DISTRITO DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION DE TUMBES**, por razones de fuerza mayor al no encontrarse liberado todo el dren y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, SEACE, de conformidad con el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 302255 aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Autoridad Local del Agua, Órgano Encargado de Contratación, la Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional, Órgano Encargado de las Contrataciones, Junta de Usuarios de Tumbes, Contraloría General de la República, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
Juan Evaristo Farías Barreto
DIRECTOR EJECUTIVO (e)





1911